

OFICIO N° 084-2022-DP/AMASPP

Lima, 28 de febrero de 2022

Señor

Mariano Castro Sánchez-Moreno
Viceministro de Gestión Ambiental
Ministerio del Ambiente
Presente.-

Asunto: Problemática sobre la gestión y el manejo de los residuos sólidos en el distrito de José Leonardo Ortiz
Referencia: Informe N° 00026-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DGMRS, remitido mediante oficio N° 00064-2022-MINAM/VMGA/DGRS¹

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y, a la vez, referirme a la especial preocupación de la Defensoría del Pueblo respecto a la problemática sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales en el distrito de José Leonardo Ortiz.

Al respecto, en diciembre del año pasado, el Ministerio del Ambiente (Minam) dispuso una Declaratoria de emergencia de la gestión y manejo de los residuos sólidos en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque², por un plazo de 60 días calendario, tomando en consideración el Informe N° 277-2021-MDJLO/SGGRS, que dio cuenta de que la operación de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales se realiza de manera parcial, toda vez que no se cuenta con personal, maquinaria e insumos para realizar dicha operación en las vías y otras áreas públicas, permitiendo la acumulación de residuos sólidos en diferentes espacios públicos.

Bajo sus alcances, se dispuso que:

- La Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz (MDJLO) elabore un Plan de Acción, el cual contemple, como primera actividad, la elaboración de un plan de recolección de residuos sólidos, que incluya el diseño de rutas de recolección y transporte, así como otras actividades necesarias para atender la problemática identificada; señalando a los responsables de su ejecución.
- Disponer que la Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCH), el Gobierno Regional de Lambayeque (Gore) y las entidades públicas del Gobierno Central correspondientes, adopten las acciones complementarias para garantizar la continuidad en el manejo de los residuos sólidos.
- El Minam brindará asistencia técnica a la MDJLO durante el desarrollo de las actividades para la implementación del Plan de Acción.



¹ Recibido el 3 de febrero de 2022, con Registro n° 0112022000256

² Resolución Ministerial n° 236-2021-MINAM

En cumplimiento de lo dispuesto, la MDJLO elaboró un Plan de Acción, el cual contempla la realización de 12 actividades. Al respecto, en base a las acciones de seguimiento efectuadas sobre la implementación del referido Plan por parte de la Defensoría del Pueblo, tomamos conocimiento de lo siguiente:

Cuadro N° 1. Implementación del Plan de Acción para la atención de la declaratoria de emergencia de la gestión y manejo de los residuos sólidos en el distrito de José Leonardo Ortiz

Acción	Responsable	Reporta avance, según MDJLO Semanas 1, 3 y 4 de enero ³	Otra información
Coordinación con la MPCH, Gore, Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento (MVCS) y, otras entidades involucradas según corresponda, para que en el marco de sus competencias y disponibilidad coadyuven a atender la problemática identificada	MDJLO	Sí	
Erradicación de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos de las vías y espacios públicos del distrito	MDJLO	Sí 1 punto-Semana 1 2 zonas - Semana 2 4 zonas- Semana 3	El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Oefa) reportó que realizó tres supervisiones en los meses de enero, agosto y diciembre del 2021, advirtiendo la presencia de 26, 102 y 32 puntos críticos respectivamente ⁴ . Considerando la información dada por el Oefa el avance reportado por la MDJLO sería mínimo. La MDJLO señaló que no cuentan con un cronograma para la erradicación de puntos críticos; y, que han identificado 32 puntos críticos en la Av. Chiclayo, Av. Agricultura, Leguía, Mercado Moshoqueque, los cuales son atendidos de acuerdo a disponibilidad de maquinaria ⁵ .
Servicio de recolección de residuos sólidos municipales en el distrito	MDJLO	Sí	La MDJLO nos informó que cuentan con 6 compactadoras ⁶
Asegurar el abastecimiento de combustible y otros bienes para las unidades de recolección	MDJLO	Si	La MDJLO señaló que tienen inconvenientes para la contratación de combustible ⁷ .
Elaboración de un plan de recolección de residuos sólidos, que incluya el diseño de rutas de recolección y transporte, y el detalle de los bienes y servicios que se requiere, el cual debe estar aprobado por la municipalidad	MDJLO	No	La MDJLO informó que se encuentra en trámite el plan de recolección, pero que no se ha realizado diseño de rutas de recolección y transporte ⁸ .

³ De acuerdo al Reporte de Plan de Acción correspondiente a la semana 1, 3 y 4 del mes de enero, informado al Ministerio del Ambiente a través de Informes N° 1-2022/MDJLO- SGGRS, 3-2022/MDJLO- SGGRS, y, 4-2022/MDJLO- SGGRS, remitidos mediante Oficio N° 006-2022, del 01 de febrero de 2022.

⁴ Información dada a la Defensoría del Pueblo en entrevista sostenida el 23 de febrero de 2022.

⁵ Información dada a la Defensoría del Pueblo en entrevista sostenida el 22 de febrero de 2022.

⁶ Ibídem.

⁷ Ibídem.

⁸ Ibídem.

Limpieza y remoción de los residuos sólidos que se encuentran en la avenida Leguía, Nicolás de Piérola y Agricultura, las cuales son colindantes entre el Distrito de José Leonardo Ortiz y la Provincia de Chiclayo.	MDJLO MPCH	Sí	La MDJLO informó a la institución que el apoyo de la MPCH no ha sido continuo ⁹ . La MPCH señala que ha destinado 3 volquetes y 1 cargador frontal, los que realizan labor diaria en las avenidas Agricultura y Nicolás de Piérola e interdiaria en la avenida Leguía. Añade que en la avenida Leguía se han dispuesto sensibilizadores ambientales ¹⁰ .
Apoyar en la remoción de los residuos que se encuentran ubicados en vía o espacios públicos, previa coordinación y de acuerdo a la disponibilidad de las unidades de la Municipalidad Provincial de Chiclayo	MDJLO MPCH	Sí	La MPCH señala que se apoyó en esta labor, no obstante, solicita tener en consideración la baja que tienen en cuanto a unidades operativas ¹¹ .
Apoyar con maquinaria para eliminar los residuos sólidos acumulados en las diferentes zonas del distrito de José Leonardo Ortiz	Gore MDJLO	Sí	El Gore ¹² y la MDJLO informaron que el Gore está brindando apoyo con dos volquetes y un cargador frontal ¹³ . La MDJLO añade que se ha firmado un convenio con el Gore para contar con la maquinaria hasta fines de marzo.
Apoyar en la remoción de los residuos que se encuentran en los OREN 3700 y 3710 ubicados en el Sector Nuevo Culpón, Fundo El Abuelo	MVCS	No	La MDJLO informó que se han realizado coordinaciones con el COER y el MVCS, sin obtener respuesta favorable ¹⁴
Evaluar la correcta programación en el PP 0036. Gestión integral de residuos sólidos	MDJLO	No	La MDJLO informó que no se cuenta con el apoyo de las Gerencias municipales de Planificación y Logística en cuanto a presupuesto ¹⁵ .
Elaboración de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo detallado de las unidades de recolección de residuos sólidos	MDJLO	No	
Remitir información semanal detallada sobre el desarrollo de la operación de recolección de los residuos sólidos en el distrito, las acciones de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos, el avance del proceso de adquisición de combustible para las unidades de recolección de residuos sólidos, información sobre la recaudación por arbitrios del servicio de limpieza pública y avance de la elaboración del plan distrital de manejo de residuos sólidos	MDJLO	Sí	El Minam nos informó ¹⁶ que, al 31 de enero de 2022, la MDJLO no remitió los medios de verificación (actas, informes, correos, publicación de procesos, planes, entre otros) que acredite el avance del desarrollo del Plan de Acción. Asimismo, señalaron que los cambios constantes de los responsables de las unidades orgánicas competentes dificultaron los procesos de monitoreo y seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción. La situación de la alta rotación de personal también fue verificada a partir

⁹ Ibídem.

¹⁰ Ibídem.

¹¹ Informe 198-2022-MPCH-7SGGRS del 8 de febrero de 2022, remitido a la Defensoría del Pueblo mediante Oficio N° 043-2022-MPCH/GDA

¹² Mediante Oficio N° 000052-2022-GR.LAMB/GRRNGA

¹³ Información dada a la Defensoría del Pueblo en entrevista sostenida el 23 de febrero de 2022.

¹⁴ Información dada a la Defensoría del Pueblo en entrevista sostenida el 22 de febrero de 2022.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Mediante informe N° 00026-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DGMRS, remitido mediante oficio N° 00064-2022-MINAM/VMGA/DGRS.



			de información dada por la MDJLO a la MPCH ¹⁷ .
--	--	--	--

Elaboración propia

Fuente: MDJLO, MPCH, Gore y Oefa.

A partir de la información obtenida por la Defensoría del Pueblo, cabe señalar que:

- Si bien la MDJLO reportó al Minam al 31 de enero un avance cuantitativo en 8 de las 12 actividades previstas en el Plan de Acción, no se registran avances sustanciales en las siguientes actividades (que fueron reportadas por la MDJLO con avances): i) erradicación de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos de las vías y espacios públicos del distrito; y, ii) asegurar el abastecimiento de combustible y otros bienes para las unidades de recolección.
- En el caso de la acción referida a *remitir información semanal detallada sobre el desarrollo de la operación de recolección de los residuos sólidos en el distrito, las acciones de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos, el avance del proceso de adquisición de combustible para las unidades de recolección de residuos sólidos, información sobre la recaudación por arbitrios del servicio de limpieza pública*; si bien la MDJLO ha emitido un informe de las acciones realizadas durante el mes de enero al Minam, el mismo fue extemporáneo e incompleto (no se consigna sustento sobre el avance del proceso de adquisición de combustible para las unidades de recolección de residuos sólidos e información sobre la recaudación por arbitrios del servicio de limpieza pública), por lo cual debe señalarse que la misma ha sido incumplida.



Asimismo, cabe señalar que tras el vencimiento de la declaratoria de emergencia el pasado 20 de febrero, personal de nuestra institución realizó el 22 y el 24 de febrero del 2022 dos visitas por las avenidas Agricultura y Chiclayo (desde la Avenida Mariano Cornejo hasta la Carretera Lambayeque), así como en el sector Nuevo Culpón, verificándose lo siguiente:

Cuadro Nº 2. Resultados de las acciones de supervisión en campo realizadas por la Defensoría del Pueblo

Fecha	Sector	Hallazgo
22 de febrero	Av. Agricultura	Se observó acumulación de residuos sólidos
	Avenida Chiclayo	Se observó varios tramos con residuos sólidos, desmonte y quema de basura
	Sector Nuevo Culpón	Se observó puntos de acumulación de residuos sólidos y desmonte
24 de febrero	Dren 3700 en el Sector Nuevo Culpón	Se observó acumulación de residuos sólidos, y presencia de aves carroñeras.
	Dren 3710 en el Sector Nuevo Culpón	Se observó acumulación de residuos sólidos, quema de basura y presencia de aves carroñeras

Elaboración propia

Fuente: Supervisiones realizadas por la Defensoría del Pueblo los días 22 y 24 de febrero de 2022.

Considerando la información contenida en los cuadros nº 1 y 2, podemos señalar que la problemática de inadecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el distrito de José Leonardo Ortiz persiste vulnerándose el derecho a un ambiente sano y equilibrado de los/as ciudadano/as. Por lo cual, resulta necesario que el Minam evalúe ampliar o declarar nuevamente en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

¹⁷ Mediante Oficio Nº 2-2022-MDJLO/SGRS

Al respecto, si bien la referida declaratoria no logrará solucionar todos los problemas que impiden una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el distrito de José Leonardo Ortiz, su finalidad en el caso concreto debe estar orientada a darle continuidad a la prestación de los servicios de limpieza pública de manera articulada. Para su efectividad, resultan fundamentales las acciones de seguimiento y monitoreo a cargo del Minam respecto de su nivel de implementación, las cuales deben realizarse de manera oportuna y haciendo uso de los medios necesarios para lograr el fin.

No obstante, a partir de lo informado por el Minam, se advirtió que se realizaron al 31 de enero de 2022, 11 acciones de acompañamiento técnico posteriores a la declaratoria de emergencia, de ellas solo 4 se realizaron de manera presencial entre el 28 de diciembre y el 5 de enero, y estuvieron orientadas a lograr la elaboración del Plan de Acción; mientras que, todas las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución de dicho plan se realizaron de manera virtual o escrita, y no obtuvieron resultados.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto y en el marco de su mandato constitucional¹⁸, la Defensoría del Pueblo recomienda a su despacho:

1. Disponer la ampliación o declarar nuevamente en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, al haberse verificado el incumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción previsto para la emergencia aprobada mediante Resolución Ministerial N° 236-2021-MINAM, lo que evidencia que no habría cumplido con la finalidad de la misma.
2. Reforzar las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Acción para la atención de las declaratorias de emergencia en materia de gestión y manejo de residuos sólidos.
3. Realizar acciones de coordinación con la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz conducentes a lograr la implementación de las actividades del Plan de Acción para la atención de la emergencia dispuesta mediante Resolución Ministerial n° 236-2021-MINAM, que se encuentran pendientes de ejecución. Para tal efecto, brindar la asistencia técnica que se requiera.



Del mismo modo, atendiendo al deber de cooperación de las entidades del Estado con la Defensoría del Pueblo¹², solicito muy respetuosamente se sirva comunicarnos las acciones adoptadas y por adoptar para atender las recomendaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo, así como cualquier otra información que considere pertinente dar a conocer a la Defensoría del Pueblo en relación a lo señalado en el presente documento. Para tal efecto, mucho agradeceremos brindarnos respuesta en un plazo no mayor de 15 días hábiles debido a la urgencia de la necesidad de atención de la citada problemática¹⁹.

Finalmente, aprovecho en señalar que, cualquier comunicación, la puede remitir a través de la Mesa de Partes Virtual de la Defensoría del Pueblo

¹⁸ Artículo 161 de la Constitución Política del Perú.

¹⁹ Artículos 16 y 26 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley N° 26520.

(<https://plusnet.defensoria.gob.pe/TramiteVirtual/>) o al correo electrónico tramite@defensoria.gob.pe. Asimismo, si tuviera alguna consulta, la puede realizar al correo electrónico: kbocanegra@defensoria.gob.pe

En la confianza de contar con su gentil atención, me valgo de la oportunidad para expresarle nuestra especial consideración.

Atentamente,



Lissette Vásquez Noblecilla

Adjunta al Defensor del Pueblo en Medio Ambiente,
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e)
lvasquez@defensoria.gob.pe

PTM/kbc

Anexos:

- La información citada en el presente documento podrá ser descargada en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1y8QZGQVXK2KnNZnLgQu40N4Wbbd_pq8I?usp=sharing